

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.A.U.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Ejercicio: 2026
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2026-03257319- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 35 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
Objeto de la contratación: SEGUROS EDUC.AR S.A.U. 2026	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.A.U. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	Días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, perentoria e indefectible.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.A.U. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	10/02/2026 a las 11:00 horas

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.A.U. continuadora por transformación de Educ.ar S.E. (en adelante Educ.ar).

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 167), se encuentra disponible en https://compras.educar.gob.ar/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar cuya dirección es <https://compras.educar.gob.ar/>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V. 1. Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente Pliego y completar sus campos en procesador de texto sin modificar su estructura, sin excepción.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Todos los precios cotizados se consignarán en pesos argentinos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales y con el impuesto incorporado.

La cotización será por renglón separado según lo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto será el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente valorice el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincial y nacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V. 2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la recepción de Educ.ar, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, de acuerdo con lo indicado en el punto **II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS** (pág. 1). En el lugar, se emitirá un comprobante de haberse recibido sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente.

V. 3. Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:



2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

A. Carpeta Comercial

A	Contenido - Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.2	Ofertas Alternativas: si las hubiese, solo podrá considerarse siempre que la Oferta Base sea admitida técnicamente y se encuentre dentro del monto previsto para la contratación, <u>sin excepción</u> (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar), <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.3	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <u>ORIGINAL</u> y <u>CERTIFICADA</u> .

B. Carpeta Legal

B	Contenido - Carpeta Legal
B.1	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	Anexo II – Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.2	Documentación general persona Jurídica
B.2.1	Copia del Estatuto social y sus modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.2	Sociedad Anónima: <ul style="list-style-type: none"> Copia de la última Acta de Asamblea celebrada con la designación de Directorio vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>. Copia de la última Acta de Directorio con distribución de cargos vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.3	Sociedad de Responsabilidad Limitada: <ul style="list-style-type: none"> Copia de la última Acta de Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.4	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.5	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.6	Si actúa por apoderado: <ul style="list-style-type: none"> Copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.3	Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en ARCA (ex AFIP) vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .

B.4.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado”, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.4	Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 http://repsal.trabajo.gob.ar <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.5	Constancia de habilitación para operar en el mercado argentino: otorgada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN). (https://service.ssn.gob.ar/consulta/consulta_entidades.php).

C. Carpeta Técnica

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - <u>con firma y aclaración del oferente</u> .

Cada hoja incluida en las carpetas deberá ser firmada y aclarada por el oferente o por su representante legal o apoderado (mediante Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien también deberá adjuntar la documentación que respalte su condición.

No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisible.

V. 4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

V. 5. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo N°28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V. 6. Consultas, aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

V. 7. Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renovables automáticamente por un lapso igual que el inicial, salvo retracción de la oferta presentada con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de cada nuevo período.

V. 8. Garantías**V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares convierte a dicha oferta inadmisible.

V.8.2. Garantía de Cumplimiento:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo del servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

V.8.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar.

V.8.4. Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con certificación de la firma de la póliza, extendida a favor de Educ.ar S.A.U., CUIT 30-70721953-6 y a satisfacción de Educ.ar S.A.U., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.8.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados; preajudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

V.9.1. Criterios de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes, las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente conforme lo señalado en el apartado V.9.

V. 10. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar.

V.11. Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar.
6. La oferta.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.12. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.13. Desestimación por incompatibilidad

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus socios, directores o gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad.

V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar

No podrán contratar con Educ.ar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

V.15. De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón separado, según lo establecido en el ANEXO I del presente Pliego.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar y será notificada al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad, Educ.ar podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar no reconocerá, bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente Contratación Directa.

V.18. Facultades de Educ.ar

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.19. Moneda de cotización y de pago

Pesos argentinos, moneda de curso legal del país.

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Toda recepción parcial o total, de un servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

La prestación de servicios está sujeto a la aprobación o el rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar.

V.22. Facturación

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva por parte de la Comisión de recepción, indicada en el punto V.21, requisito **sin excepción**. Las facturas podrán enviarse mediante correo electrónico a las siguientes direcciones **únicamente**: infraestructura@educar.gob.ar con copia a facturacion@educar.gob.ar y comisionderepcion@educar.gob.ar o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

V.23. Pago

El pago de cada una de las doce (12) cuotas se realizará en forma mensual dentro de los treinta (30) días corridos de prestado el servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable de la Coordinación de Servicios Generales e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

V.24. De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en ARCA (ex AFIP) en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Gerencia Contable después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante ARCA (ex AFIP) el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 4290/2018 ARCA (ex AFIP) "A los fines de respaldar las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, los sujetos indicados en el Artículo 2°, deberán emitir los comprobantes detallados en el Artículo 3°, de acuerdo con las siguientes modalidades: a) Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de "Controladores Fiscales", establecido por la Resolución General N° 3.561, sus modificatorias y complementarias. b) Régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, establecido por la Resolución General N° 4291. c) Régimen de autorización de emisión de comprobantes establecido por la Resolución General N° 100, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2°. - Se encuentran comprendidos en esta resolución general los sujetos que se indican a continuación: a) Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado. b) Adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) c) Exentos en el impuesto al valor agregado. d) Sujetos no alcanzados por el impuesto al valor agregado."

A partir de la fecha 01/04/19 aquellos proveedores que estén inscriptos en el régimen simplificado de ARCA (ex AFIP), pertenecientes a cualquiera de sus categorías, deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, por lo que queda anulado el uso de talonarios.

V.25. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, con el Ministerio de Capital Humano o a la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente contratación y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.26. Penalidades y Sanciones**Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- Apercibimiento. Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Educ.ar podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN: No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS: Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.27. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. Indemnidad

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V.29. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V.30. Objeto social



2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

V.31. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se originare en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar.

V.32. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.33. Observaciones generales

V.33.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes, si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar.

V.33.2. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2026-03257319- -APN-DA #EDUCAR - SEGUROS EDUC.AR S.A.U. 2026

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Seguro flota de vehículos (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO II)	Mes	12		
2	Seguro Integral de Comercio y de Responsabilidad Civil para edificio e instalaciones (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO II)	Mes	12		
3	Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO II)	Mes	12		
TOTAL, EN PESOS ARGENTINOS EN NÚMEROS Y LETRAS - Sumatoria de los Costos Totales con IVA Incluido (*):					
Incluye IVA del: _____ %					

(*) SÓLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES CON HASTA DOS (2) DECIMALES.

LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA, SIN EXCEPCIÓN.

RAZÓN SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

FIRMA Y ACLARACIÓN:

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**EX-2026-03257319- -APN-DA #EDUCAR - SEGUROS EDUC.AR S.A.U. 2026**

Objeto: Contratación de seguros automotor, integral de comercio y de responsabilidad civil comprensiva para Educ.ar SAU por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por un período igual o inferior.

RENGLÓN N°1. Seguro automotor todo riesgo SIN FRANQUICIA, para seis (6) vehículos detallados en el siguiente listado y responsabilidad civil para un (1) auto elevador:

Planilla Automotor y Maquinaria Pesada

ITEM	VEHÍCULO	DOMINIO	AÑO	CHASIS
1	MERCEDES VITO TOURER 119 7+1	AA736AY	2016	8AB447703HE828103
2	KIA CARNIVAL EX 2.2 AT CRDI	AB277ES	2017	KNHMF37ABH6307808
3	CITROEN BERLINGO 1.6 HDI	AA736AM	2016	8BCGR9HJCHG515858
4	FORD RANGER DC 4x4 XLS MT 3.2L	AB753EI	2017	8AFAR23W8JJ030857
5	FORD RANGER DC 4x4 XLS MT 3.2L	AC058RZ	2017	8AFAR23W5JJ039242
6	CHEVROLET-PICK-UP S10 4x2 2.8L	AD831JZ	2019	9BG148CK0KC414667
7	MITSUBISHI AUTOELEVADOR FD20	AQM54	2001	

El mismo deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente:

1. Responsabilidad civil hacia terceros conforme normativa vigente en la materia, pérdidas totales por accidente, pérdidas totales y parciales por incendio y robo (tipo de cobertura "C").
2. Cobertura total todo riesgo SIN FRANQUICIA de daños e Incendio para los automotores 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Planilla Automotor y Maquinaria Pesada.
3. Cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL para el ítem 7 de la Planilla Automotor y Maquinaria Pesada.
4. Cobertura de reposición de parabrisas, luneta y vidrios laterales, los cuales deberán ser restituidos por uno nuevo, igual o de mejor calidad al que poseen, cualquiera sea el siniestro ocurrido, incluyendo averías mecánicas y eléctricas.
5. Cobertura de neumáticos y llantas: Se deberá incluir cobertura por daños resultantes de siniestros a neumáticos, llantas y cubiertas, producidos como consecuencia de baches, objetos contundentes, elementos sobresalientes de la calzada, cordones, hierros, escombros u otros elementos similares, con o sin daño concomitante en otras partes del vehículo.
6. Servicio de grúa y/o transporte mecánico sin costo con un radio mínimo de CIENTO CINCUENTA (150) kilómetros desde donde se produzca el siniestro y/o avería, para cada uno de los vehículos en forma independiente. El mismo deberá contemplar DOS (2) servicios como mínimo por rodado y por mes.
7. El Ofertante deberá indicar el monto límite de indemnización a Terceros en caso de producirse algún tipo de siniestro (el cual no podrá ser menor a los requeridos por Ley), debiendo acompañar OBLIGATORIAMENTE con su oferta las condiciones particulares, generales y anexos de la póliza que se cotiza, caso contrario, no será considerada la oferta.
8. Los seguros solicitados deben cumplir con lo exigido por las leyes nacionales y provinciales de tránsito de todo el país y sus reglamentaciones.
9. Reparaciones de vehículos: Para el caso de la reparación de los daños en vehículos y/o motores en general en ocasiones de siniestros, los repuestos deberán ser legítimos y/o de marca reconocida para tales fines, respetando las especificaciones del fabricante.
10. Verificación/Inspección: Los vehículos se encuentran disponibles para su observación, con cita previamente acordada con la Coordinación de Servicios Generales, al correo oficial infraestructura@educar.gob.ar hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
11. Baja de Automotores: Si durante la vigencia del Contrato resultara necesario dar de baja vehículos por parte de Educ.ar SAU cualquiera sea el motivo o circunstancia, será notificado con una antelación de CINCO (5) días hábiles y, en caso

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- de corresponder, el Adjudicatario deberá emitir el endoso de póliza y la Nota de Crédito correspondiente en favor de Educ.ar SAU, considerando el período que va desde la fecha que se notifique al Adjudicatario la baja.
12. Los vehículos de la flota se encuentran ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los vehículos de los ítems 1 y 2 se encuentran en el código postal 1009 de este distrito, mientras que los ítems restantes se encuentran en el código postal 1429. Asimismo, deberá indicarse en la póliza modelo a presentar el premio correspondiente a cada vehículo, debidamente individualizado.
 13. El oferente deberá completar la planilla anexa a estas especificaciones técnicas indicando la suma asegurada de cada uno de los automotores listados en la Planilla Automotor y Maquinaria Pesada.

RENGLÓN N°2. Seguro Integral de Comercio (Seguro contra daños e Incendios) y Seguro civil comprensiva de responsabilidad civil para el edificio e instalaciones en la sede de Educ.ar SAU ubicada en Avenida Comodoro Martín Rivadavia 1151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Inmueble sito en el predio del Espacio para la Memoria, con ingreso por Avenida Comodoro Martín Rivadavia 1151, barrio de Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El edificio consta de dos plantas sobre el rasante y un subsuelo de máquinas. A su vez cuenta con un anexo en edificio vecino dentro del mismo predio. La función principal consta de oficinas administrativas, sumadas a un sector técnico que incluye sala de servidores, islas de edición, un estudio de grabación y dos anexos de depósitos, en lo que se acopian bienes. La superficie aproximada del conjunto es de 6.000 m². El estudio de grabación mencionado no se encuentra en actividad, sus dimensiones son 13 m x 9 m, en su lugar funciona un depósito de vestuario. Los depósitos mencionados acopian mobiliario, artefactos de iluminación, materiales eléctricos, sumado a un pañol de herramientas y maquinaria manual. A su vez en el archivo de la sede Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se guarda papelería y elementos de librería.

Los seguros deberán contemplar como mínimo, lo siguiente:

- a. Deducibles a cargo del Asegurado: Los deducibles indicados constituyen los máximos admisibles.
 - Daños por Agua: 10% de todo y cada siniestro.
 - HVCT: 10% de todo y cada siniestro, mínimo PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).
 - Granizo: 10% de todo y cada siniestro, mínimo PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).
 - RC Ascensores/Montacargas: Medio de elevación vertical de un solo nivel. Marca Maldatec. Peso máximo 450 kg. (6 personas). Cobertura según el marco normativo clave del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires vigente.
- b. Riesgos Cubiertos
 - Incendio: Incendio, rayo, explosión, tumulto popular, huelga, lock out, vandalismo, malevolencia, impacto de vehículos terrestres y/o aeronaves. Daños por humo. Huracán, vendaval, ciclón y tornado. Cobertura tipo "Full Value" a prorrata.
 - Daños por granizo: Cobertura tipo "Full Value" a prorrata.
 - Daños por agua: Se deberán cubrir los daños sufridos que se produzcan al contenido a consecuencia directa de filtraciones, derrames, desborde y/o escape como consecuencia de rotura, obstrucción o falla de la instalación conductora del agua, tanque, válvulas, bombas y cualquier accesorio de la instalación. Los daños ocasionados deberán contemplarse con una cobertura de hasta el 2% de la suma total asegurada por incendio y contenido.
 - Cristales: Se deberá cubrir la reposición por rajadura o rotura, incluyendo gastos de colocación hasta la suma asegurada. Se amparan específicamente vidrios, espejos, cristales, colocados verticalmente sin aplicación de infraseguro.

Exclusiones de Cobertura y Condiciones Mínimas de Seguridad: Las exclusiones no podrán desnaturalizar el objeto del seguro, así como aquellas Condiciones Mínimas de Seguridad para la contratación de la cobertura.

Inspecciones: Los interesados podrán inspeccionar los edificios e instalaciones objeto del presente previa cita con la Coordinación de Servicios Generales, al correo oficial infraestructura@educar.gob.ar hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Asimismo, el Adjudicatario podrá solicitar la inspección de los sectores en cualquier momento durante la vigencia del contrato, previo acuerdo con la Coordinación de Servicios Generales.

Ubicaciones de Riesgo y Sumas aseguradas

DOMICILIO DEL RIESGO	Comodoro Martín Rivadavia 1151
Incendio Edificio a prorrata:	\$ 9.000.000.000.-
Incendio Contenido a prorrata:	\$ 800.000.000.-
Responsabilidad Civil linderos a primer riesgo:	\$ 10.000.000.-
Cristales a primer riesgo absoluto:	\$ 75.000.000.-
Daños por agua a primer riesgo absoluto:	\$ 15.100.000.-
Responsabilidad Civil Comprensiva:	\$ 72.000.000.-

Por evento y en el agregado anual

RENGLÓN N°3. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva:**1. Servicio de seguro de responsabilidad civil para los siguientes Centros de Conectar LAB:**

- Jujuy (Conectar Lab Jujuy),
- Mendoza (Conectar Lab Mendoza),
- Misiones (Conectar Lab Posadas),
- Chaco (Conectar Lab Chaco),
- Río Negro (Conectar Lab Lamarque),
- San Juan (Conectar Lab San Juan).

Detalle de las ubicaciones de los riesgos:

- Conectar Lab Jujuy

Inmueble ubicado en Curupaití 4600, Barrio Alto Padilla, San Salvador de Jujuy. El predio consta de un edificio principal en dos plantas, con un subsuelo de cocheras que no forma parte del Centro Conectar Lab. El edificio alberga los laboratorios tecnológicos con fines pedagógicos y oficinas administrativas del Conectar Lab, sumados a las demás actividades que administra la Gobernación de la Provincia de Jujuy en espacios destinados a eventos y oficinas. La superficie aproximada del conjunto es de 3300 m².

- Conectar Lab Mendoza

Inmueble sito en Rafael Cubillos y Terrada (2100-2198), Parque TIC, Municipalidad de Godoy Cruz, Mendoza. El edificio consta de una sola planta, donde funcionan los laboratorios tecnológicos con fines pedagógicos y oficinas administrativas del Centro Conectar Lab. La superficie aproximada del conjunto es de 800 m².

- Conectar Lab Posadas

Inmueble sito en el Pabellón 2 del "Parque del Conocimiento", Av. Ulises López 3300, esquina Ruta Nacional N° 12, Posadas, Misiones. El predio consta de diversos edificios, sin embargo, el pabellón asignado al funcionamiento del centro cuenta con un espacio de depósito (a cargo del Parque del Conocimiento) y en el otro sector, los laboratorios tecnológicos con fines pedagógicos del centro y las oficinas administrativas. La superficie aproximada del conjunto es de 2400 m², de los cuales sólo 1600 m² corresponden a Conectar Lab Posadas.

- Conectar Lab Chaco

Inmueble sito en Moreno entre Sarmiento y Lapacho, Municipalidad de Fontana, Resistencia, Chaco. El edificio consta de una sola planta, donde funcionan los laboratorios tecnológicos con fines pedagógicos y oficinas administrativas del centro. La superficie aproximada es de 700 m².

 2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- Conectar Lab Lamarque

Inmueble sito en el predio del Club Atlético Lamarque, en la intersección de las calles Bernardino Rivadavia y Doctor Molina, Lamarque, Río Negro. El edificio consta de una sola planta en la que funcionan los laboratorios tecnológicos con fines pedagógicos y las oficinas administrativas del centro. La superficie aproximada es de 700 m².

- Conectar Lab San Juan

Inmueble sito en la esquina de las calles Las Heras Norte y Juan Bautista Alberdi Oeste, San Juan, San Juan. El edificio consta de una sola planta donde funcionan los laboratorios tecnológicos con fines pedagógicos y las oficinas administrativas del centro. La superficie aproximada es de 1000 m².

2. Servicio de seguro de responsabilidad civil de terceros de los móviles itinerantes.

Ubicación del riesgo: Los dispositivos itinerantes permanecerán estacionados en las instalaciones de Educ.ar SAU ubicada en Avenida Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planilla Móviles itinerantes

	VEHÍCULO	DOMINIO	AÑO	CHASIS
1	SEMRREMOLQUE CORMETAL	LZR060	2012	8B9G15020CA556212
2	MACTRAIL 02-MONTERREY GRANDE	101AC058RZ	2018	-
3	MACTRAIL 02-MONTERREY GRANDE	AC653OX	2018	8A97M220VJ1MAC395
4	MACTRAIL 02-MONTERREY GRANDE	AC653OY	2018	8A97M220VH1MAC322
5	TRAILER UNIMAR	101AB753EI	2018	UNI-2018-101

Se corresponde con los laboratorios móviles que funcionan dentro de los semirremolques mencionados en la Planilla Móviles itinerantes.

Condiciones:

- Actividad Principal: En las sedes referidas funcionan oficinas y sedes administrativas.
- Actividades Complementarias: Desarrollo de actividades educativas y eventualmente se realizan eventos.
- Límite de indemnización: Las pólizas deberán contemplar como mínimo PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-) por evento y/o acontecimiento, más dos reposiciones en el agregado anual, así como un sublímite de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-) por damnificado.
- Condiciones de Cobertura: El Adjudicatario deberá mantener indemne a Educ.ar SAU por cuanto deba a un tercero, debido a la responsabilidad civil extracontractual que surja de los artículos 1716 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, en que incurra por el desarrollo de sus actividades detalladas en el presente.
- Cláusulas Adicionales: Las pólizas deberán contemplar los siguientes adicionales:
 - Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas.
 - Carteles y/o letreros y/o antenas y/u objetos afines.
 - Ascensores y montacargas.
 - Suministro de alimentos.
 - Expendio y/o servicio de comidas y bebidas a título oneroso.
 - Carga y descarga de bienes.
 - Eventos de tipo educativo en su mayoría, poco frecuentes y se contempla un máximo de límite de UN MIL (1.000) espectadores.
 - Caída de objetos.
 - Caída de árboles.
 - RC Espectadores.

 2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- f. Exclusiones de Cobertura y Condiciones Mínimas de Seguridad: Las exclusiones no podrán desnaturalizar el objeto del seguro, así como aquellas Condiciones Mínimas de Seguridad para la contratación de la cobertura.
- g. Inspecciones: Los interesados podrán inspeccionar los edificios e instalaciones objeto de la cobertura previa cita con la Coordinación de Servicios Generales, al correo electrónico infraestructura@educar.gob.ar, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, el Adjudicatario podrá solicitar la inspección de los sectores en cualquier momento durante la vigencia del contrato, previo acuerdo con la Coordinación de Servicios Generales.
- h. Franquicia a cargo del asegurado: La póliza podrá prever hasta un máximo del 10% por siniestro, fijando un mínimo y un máximo sobre la suma asegurada, al momento del siniestro.

GENERALIDADES APLICABLES A TODOS LOS RENGLONES

- 1. MAYORES COSTOS: Educ.ar SAU no reconocerá durante la vigencia del contrato actualizaciones y/o mayores costos que surjan de situaciones normales por aumentos previsibles en el mercado y que pudieran ser previstos por el Adjudicatario como por ejemplo situación inflacionaria, paritarias laborales, variaciones del mercado de divisas y/o cualquier otra que resulte habitual y previsible en el tiempo.
- 2. MODIFICACIÓN DE BIENES ASEGURADOS: Educ.ar SAU se reserva el derecho de incorporar y/o excluir bienes asegurados durante la vigencia del contrato, conforme sus necesidades operativas. Toda modificación será notificada fehacientemente al Adjudicatario, quien deberá emitir el endoso correspondiente y ajustar la facturación en forma proporcional, reflejando el alta o baja de los bienes a partir del período mensual inmediato siguiente a la notificación.
- 3. DENUNCIAS: Las denuncias por siniestros serán formuladas en forma electrónica al correo electrónico que expresamente indique el Adjudicatario a tales efectos sin perjuicio de los plazos legales de denuncia.
- 4. PÓLIZA MODELO: El oferente deberá adjuntar, junto con la documentación de la oferta, una póliza modelo correspondiente a cada renglón, presentada exclusivamente a título ilustrativo y sin validez contractual.
- 5. INSPECCIONES: Los oferentes podrán solicitar la inspección de los edificios y vehículos objeto de la presente contratación, previa cita con la Coordinación de Servicios Generales, a través del correo electrónico infraestructura@educar.gob.ar hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles previas a la apertura de oferta.

INICIO DE LAS COBERTURAS

El Adjudicatario deberá confeccionar y remitir las pólizas al correo electrónico infraestructura@educar.gob.ar, a partir del día 06/03/2026 inclusive, o en caso de que la adjudicación sea en una fecha posterior a la indicada, regirá dentro de los CINCO (5) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

ANEXO PLANILLA AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA

	VEHÍCULO	DOMINIO	AÑO	CHASIS	SUMA ASEGURADA
1	MERCEDES VITO TOURER 119 7+1	AA736AY	2016	8AB447703HE828103	
2	KIA CARNIVAL EX 2.2 AT CRDI	AB277ES	2017	KNHMF37ABH6307808	
3	CITROEN BERLINGO 1.6 HDI	AA736AM	2016	8BCGR9HJCHG515858	
4	FORD RANGER DC 4x4 XLS MT 3.2L	AB753EI	2017	8AFAR23W8JJ030857	
5	FORD RANGER DC 4x4 XLS MT 3.2L	AC058RZ	2017	8AFAR23W5JJ039242	
6	CHEVROLET-PICK-UP S10 4x2 2.8L	AD831JZ	2019	9BG148CK0KC414667	
7	IMITSUBISHI AUTOELEVADOR FD20	AQM54	2001	-	



2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO III
PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾.
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO IV
PERSONA HUMANA

Buenos Aires, de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	



2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar



2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO VI**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto



2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - EX-2026-03257319- -APN-DA#EDUCAR - SEGUROS EDUC.AR SAU 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.